



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 110013335012-2012-00047-00
ACCIONANTE: LUIS ALBERTO GUERRERO ARTUNDUAGA
ACCIONADOS: CAJANAL

Bogotá, D.C. dieciocho (18) de febrero de 2022

Revisado el expediente se observa que, en sentencia del 30 de noviembre de 2012 (ff.38-47) se declaró la nulidad del acto ficto surgido de la petición elevada el 26 de noviembre de 2009 y se ordenó el restablecimiento del derecho al demandante bajo los lineamientos allí expuestos. Esta decisión fue confirmada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el 12 de junio de 2014 (ff. 103-120), con fecha de ejecutoria de 03 julio de 2014.

De otro lado, el apoderado de la entidad accionada allegó memorial informando que, por no haber sido posible pagar al demandante los intereses derivados de la condena impuesta en el proceso de la referencia, constituyó depósito judicial por la suma de \$365.452. Sin embargo, como el depósito había sido consignado a órdenes del Juzgado 21 Administrativo de Bogotá, con providencia de 15 de junio de 2021 se solicitó a ese Estrado Judicial la transferencia del dinero a la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho. Así, una vez constatada la transferencia hecha por el Juzgado 21 Administrativo y constatado que el título No. 400100008216915 por la suma de \$365.452 está a nombre del demandante, corresponde a esta censora verificar la procedencia del dinero a entregar.

A folio 150 del plenario se lee la Resolución RDP 006213 de 16 de febrero de 2015, a través de la cual se ordena el cumplimiento de las referidas decisiones judiciales, el pago de intereses moratorios en los términos del art. 177 del CCA. para ello efectuó la siguiente liquidación(fl.142):

DATOS DE LA PRESTACIÓN		ENVÍO A LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	
NUMERO DE RESOLUCIÓN	6213	RADICADO	20155020242453
FECHA	2/16/2015	FECHA	6/16/2015
VALOR DE INTERÉS	\$ 365.452	NÓMINA REPORTE RESOLUCIÓN	2015-06
EN CUMPLIMIENTO AL FALLO PROFERIDO POR	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA SUBSECCION F EN DESCONGESTION		
FECHA DEL FALLO	6/12/2014		

LIQUIDACIÓN DETALLADA				
DESDE	HASTA	DÍAS 177	BASE DE LIQUIDACIÓN	VALOR INTERESES 177
04/07/2014	31/07/2014	28	\$ 17.873.135	\$ 54.620
01/08/2014	31/08/2014	31	\$ 17.873.135	\$ 59.893
01/09/2014	30/09/2014	30	\$ 17.873.135	\$ 59.732
01/10/2014	31/10/2014	31	\$ 17.873.135	\$ 64.290
01/11/2014	30/11/2014	30	\$ 17.873.135	\$ 62.145
01/12/2014	31/12/2014	31	\$ 17.873.135	\$ 64.772
TOTAL				\$ 365.452

“OBSERVACIONES DE LIQUIDACIÓN: El interés por concepto de Art 177 del CPACA o 192 del. CP.A.C. A es calculado conforme a lo dispuesto por la circular externa No 10

de fecha 13/11/2014, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. La cual establece los lineamientos para el cálculo de créditos judiciales, tomando como base de liquidación las mesadas indexadas a la fecha de ejecutoria, liquidando los intereses desde el día siguiente de la misma, hasta la inclusión en nómina o de acuerdo a lo dispuesto por el fallo al que se está dando cumplimiento”

Bajo las anteriores circunstancias, este Despacho ordenará por secretaría la entrega del depósito judicial No. No. 400100008216915 por la suma de \$365.452 a favor del demandante.

Por lo anterior el Despacho dispone,

PRIMERO: ORDENAR que por secretaría se autorice la entrega del depósito judicial número No. 400100008216915 por la suma de \$365.452 a favor del señor LUIS ALBERTO GUERRERO ARTUNDUAGA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.656.795

SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE, la presente providencia como quiera que el proceso se encuentra terminado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
ff¹,

¹ Notificado por estado electrónico WEB del 21 DE FEBRERO DE 2022

Firmado Por:

**Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ea933dfcccc6dbfde211dba452222095cba8c262060978352199bd4a1d1fed4**

Documento generado en 18/02/2022 02:06:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>